

Quito D.M., agosto 12 del 2014

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

La compañía COSTAWATER CIA. TLDA., con número de expediente No.142087, ante usted, me dirijo para comunicar la siguiente Cesión de participaciones.

Por la favorable atención que se da a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Cadena Sacerdote Marco Eduardo
GERENTE GENERAL



FC 161676
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA01-P-6447

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.



OTORGADO POR:

**COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS
CIA. LTDA. Y MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**



A FAVOR DE:

OLGA LIDYA FABELO VALIDO Y EDUARDO SIECZKA NOGALES

CUANTIA: USD\$400,00

DI 3 COPIAS

*******CPT*******

ESCRITURA NÚMERO: P-6.4510 -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles dos de julio del dos mil catorce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón; comparecen como **CEDENTES**, los señores: **COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por su gerente General señor Marco Eduardo Cadena Sacerdote, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, así como el acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía; y, el señor **MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**, de

estado civil soltero, y, por otra parte, intervienen como **CESIONARIOS**, los señores: **OLGA LIDYA FABELO VALIDO**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y representación en calidad de mandataria del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** de estado civil divorciado, conforme lo acredita el poder especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** cuya nacionalidad es cubana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía los mismos que en copia certificada se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO.-** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **COSTAWATER INGENIERÍA DE AGUAS CIA LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública como **CEDENTES**, los señores **COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General señor Marco Eduardo Cadena Sacerdote, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, así como el acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía; y, el señor **MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, intervienen como **CESIONARIOS**, la señora **OLGA LIDYA FABELO VALIDO** de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y representación en calidad de mandataria del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** de estado civil divorciado, de nacionalidad cubana. Los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecientes, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública que se celebró

ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el doce de septiembre del dos mil

once, se constituyó la compañía COSTAWATER INGENIERÍA DE AGUAS

CIA. LTDA, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de

septiembre del dos mil once; b.- La compañía SANPABLOTECH

INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA, es propietaria de

trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una de la

compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; c.- El señor

Marco Vinicio López Santini, es propietario de cuarenta participaciones de un

dólar americano cada una de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE

AGUAS CIA. LTDA; d.- La junta general universal de socios de la compañía

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA, celebrada el seis de

marzo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de

participaciones sociales. **-TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de participaciones de

la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA: **UNO.** La

compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS

CIA. LTDA, propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar

americano cada una, cede la totalidad de las participaciones, que posee en la

compañía de la siguiente manera; **UNO PUNTO UNO.-** Trescientas sesenta

participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor de la señora

Olga Lidya Fabelo Valido. **DOS.-** El señor Marco Vinicio López Santini,

propietario de cuarenta participaciones de un dólar americano cada una,

cede la totalidad de las participaciones, que posee en la compañía

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA., de la siguiente

manera: **DOS PUNTO UNO-** veinte participaciones de un dólar americano

cada una, cede a favor del señor Eduardo Siczka Nogales. **DOS PUN TO**

DOS – veinte participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor de la señora Olga Lidya Fabelo Valido. Los cedentes renuncian a participar en esta cesión de participaciones en estricta proporción al porcentaje de sus participaciones sociales, además, se hace constar que los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana la primera; y, el segundo de nacionalidad cubana, respectivamente; y, aceptan la cesión de participaciones detallada en esta cláusula de manera que el capital de la compañía queda dividido entre los socios de la siguiente manera: UNO.-La socia Olga Lidya Fabelo Valido, de nacionalidad ecuatoriana es propietaria de trescientas ochenta participaciones de un dólar americano cada una, equivalente al noventa y cinco por ciento del capital social; DOS.- El socio Eduardo Sieczka Nogales, de nacionalidad cuba, es propietario de veinte participaciones de un dólar americano cada una, equivalente al cinco por ciento del capital social, de manera que el capital de la compañía quedará dividido entre los socios, de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital.-----

SOCIO	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES	VALOR	%	TIPO DE INVERSIÓN
OLGA LIDYA FABELO VALIDO	ECUATORIANA	380	380	95	NACIONAL
EDUARDO SIECZKA NOGALES	CUBANA	20	200	5	EXTRANJERA DIRECTA
TOTAL		400	400	100	

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; y, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en el libro correspondiente de la compañía.- QUINTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de un dólar americano por cada acción, dando un total de cuatrocientos dólares americanos, que los cesionarios cancelan a los cedentes en efectivo.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los **CESIONARIOS.-SEPTIMA: ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios de forma expresa aceptan los términos y condiciones establecidas en la presente escritura pública de cesión de participaciones.- **OCTAVA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes certifican y declaran que mediante Junta General Universal de socios celebrada el seis de marzo del dos mil catorce, conforme consta del certificado adjunto emitido por el Gerente General de la compañía **COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA**, de forma unánime los socios aprobaron y autorizaron la cesión de participaciones en los términos constantes en la presente escritura pública y de conformidad al acta que forma parte como documento habilitante. - Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de esta escritura pública. - (Hasta aquí la minuta), que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor David Maldonado Viteri, afiliado al colegio de Abogados de Pichincha, bajo matrícula número ochenta y siete cero uno; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que las fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en

unidad, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, -de todo
cuanto doy fe

SR. MARCO EDUARDO CADENA SACERDOTE

C.C. 1706534621

SR. MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI

C.C. 1701110242

SRA. OLGA LIDYA FASELO VALIDO

C.C. 1726079300

Me ratano
Jairo Guevara



Quito, 30 de agosto de 2013

Señor

Marco Eduardo Cadena Sacerdote

Presente.-

Estimado Señor:

Certifico y comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA LTDA., celebrada el 30 de agosto de 2013, y de conformidad a los términos de la convocatoria a dicha Junta, se procedió a nombrar GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el período de 2 años.

La Compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA., fue constituida ante el Notario Decimo del Catón Quito, doctor Rómulo José Pallo Quisalema, el 17 de Agosto del 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto del 2011.

Atentamente,


RUBEN CADENA SACERDOTE
PRESIDENTE
C.C. No. 170388914-0

RAZÓN.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, en Quito a los treinta días del mes de agosto del 2013.


MARCO EDUARDO CADENA SACERDOTE
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170855462-1
REPRESENTANTE LEGAL

141116

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37991
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15085
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANPABLOTECH INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
170654621	CADENA SACERDOTE MARCO EDUARDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #NM 2886 DEL 30/08/2011 NOTARIA 10 DEL 17/08/2011 CV

CUALQUIER ENMIENDADURA, AJUSTACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

NOTAS AL PÚBLICO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTES CEDA esta
conforme con el original que me fue presentado

Fojas 1111111111

Página 1 de 1

Nº 0337308

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA", CELEBRADA EL 6
MARZO DEL 2014.**



En la ciudad de Quito DM, a 6 de marzo del 2014, siendo las 12H30, en las oficinas de la compañía hallan ubicadas en la Calle Pa Angeles Lote No. 943, Oficina PB, se reúne los socios que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado; señores: Compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cia. Ltda, representada por el Señor Marco Cadena, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía, mediante documento que se adjunta como documento habilitante, propietaria de 360 participaciones; Marco López Santini, propietario de 40 participaciones. Se encuentra también presente el Sr. Rubén Cadena Sacerdote, en su calidad de presidente de la compañía. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aceptación de un nuevo socio**
- 2.- Transferencia de participaciones sociales**

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la junta el señor Rubén Cadena; y, hace de secretario el señor Marco Cadena, en sus calidades de presidente y gerente general, de la compañía, respectivamente.

Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el secretario y propone se acepte como nuevos socios de la compañía a los señores: Olga Lidya Fabelo Valido y Eduardo Sieczka Nogales.

La junta aprueba por unanimidad el ingreso de los nuevos socios.

SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra el presidente de la junta y dice que es voluntad de los socios de la Compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cía. Ltda., debidamente representada legalmente por su gerente general señor Marco Cadena Sacerdote y el señor Marco Vinicio López Santini sus deseos de ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Toma la palabra el señor Marco Cadena en su calidad de representante legal de la compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cía. Ltda., ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, 360 de la siguiente forma:

- Olga Lidya Fabelo Valido 360 participaciones

Toma la palabra el señor Marco Vinicio López Santini, ceder a totalidad de sus participaciones sociales, es decir, 40 de la siguiente forma:

- Olga Lidya Fabelo Valido 20 participaciones;
- Eduardo Sieczka Nogales 20 participaciones;

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a participar en esta transferencia de participaciones en estricta proporción al porcentaje de sus participaciones sociales; y, además, los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana; y, los cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana la primera; y, el do segundo de nacionalidad cubana, respectivamente.

La junta aprueba por unanimidad, esta transferencia de participaciones sociales, en la forma que queda señalada.

Una vez que se ha conocido el asunto del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la firman.

Se levanta la junta a las 13H30




Sr. Rubén Cadena Sacerdote
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Marco Cadena Sacerdote
**SECRETARIO DE LA JUNTA
Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIA
CIA SANPABLOTECH INGENIERIA
TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA
SOCIA**


Sr. Marco Vinicio López Santini
SOCIO

Quito D.M, 7 de marzo del 2014

CERTIFICADO

Yo, Sr. Marco Eduardo Cadena Sacerdote, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios, celebrada el 6 de marzo del 2014, resolvió, por unanimidad aceptar, la transferencia de participaciones sociales, en la forma que se halla establecida en la referida acta y que se acompaña como documento habilitante.

Atentamente,



Sr. Marco Eduardo Cadena Sacerdote
GERENTE GENERAL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA",
CELEBRADA EL 28 FEBRERO DEL 2014.**



En la ciudad de Quito DM, a 28 de febrero del 2014, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía hallan ubicadas en la Ave. Amazonas y Ave. Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, se reúne los socios que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado, señores: Marco Cadena, propietario de 132 participaciones; Rubén Cadena, propietario de 268 participaciones. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el asunto del orden del día:

1.- Autorización para la venta de la totalidad de participaciones que la Compañía posee en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la junta el señor Rubén Cadena; y, hace de secretario el señor Marco Cadena, en sus calidades de presidente y gerente general, de la compañía, respectivamente.

Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMER PUNTO.-Toma la palabra el secretario y manifiesta que lo socios se pronuncien sobre la venta del paquete de participaciones que poseen en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA. Los socios se pronuncian por unanimidad en la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 360, de conformidad a la especificación siguiente.

- Olga Lidya Fabelo Valido 360 participaciones

La junta aprueba por unanimidad esta transferencia de participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a participar en esta transferencia de participaciones en estricta proporción al porcentaje de participaciones sociales; y, además, autorizan al gerente general o a la persona que le sustituya estatutariamente que realice los tramites pertinentes hasta la finalización. Se aclara que los cedentes y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana;

La junta aprueba por unanimidad, esta transferencia de participaciones sociales, en la forma que queda señalada.

Una vez que se ha conocido el asunto del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la firman.

Se levanta la junta a las 19H00



Sr. Rubén Cadena Sacerdote
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Sr. Marco Cadena Sacerdote
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA01-P15.477



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EDUARDO SIECZKA NOGALES

A FAVOR DE:

OLGA LIDYA FABELO VALIDO

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

*******C.P.T.*******

ESCRITURA NÚMERO: P QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

SIETE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de noviembre de dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen el señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES**, divorciado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad cubana, domiciliado en la Habana, República de Cuba, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su pasaporte, mismo que en fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a

la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: ***SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor EDUARDO SIECZKA NOGALES, divorciado, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como "MANDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto a derecho se requiere, a favor de la señora OLGA LIDYA FABELO VALIDO, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete veintiséis cero siete nueve cinco cero cero (1726079500), a fin de que, en su calidad de MANDATARIA, en nombre y representación del MANDANTE, celebre cualquier acto o contrato tendiente a adquirir participaciones en una compañía limitada, actuando como cesionaria; a la vez podrá comprar o adquirir acciones de una compañía anónima. De igual manera la MANDANTARIA, a nombre del MANDANTE, podrá constituir todo tipo de compañías en la República del Ecuador. La MANDATARIA podrá, en nombre y representación del MANDANTE, comparecer a Juntas de socios o accionistas, de compañías en las que tenga acciones o participaciones, con voz y voto; a la vez podrá suscribir la aceptación de cualquier cargo administrativo de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESe. 15477



Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe *fe*



Eduardo Sieczka Nogales
EDUARDO SIECZKA NOGALES

PASAPORTE No. B964051

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-torgó ante mí, la escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por
EDUARDO SIECZKA NOGALES a favor de OLGA FABELO, que
antecede; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y
firmada en Quito a ocho de Noviembre del dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR
BACHILLERATO
RECONOCIMIENTO DE VOTACION
EMPLAZADO PARTICULAR
VOTACION

APellidos y Nombres: GADENA JAMES ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO: 14-11-1968
SACERDOTE PAROLA
QUITO
FECHA DE EMPLAZAMIENTO: 2021-04-08

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

ESTADO: **Ciudadana** 1700554621

APellidos y Nombres: GADENA SACERDOTE JAMES ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO: 14-11-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA FE DE CUCUTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: **Divorciado**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACION

025 CERTIFICADO DE VOTACION
LECCION NACIONAL DIA 14-11-2021
025 - 0184 1700554621
NOMBRE DE IDENTIFICACION: GADENA
GADENA SACERDOTE MANCO EDUARDO

FECHA DE PRESENTACION	OPERACION	1
QUITO	APLACA	1
QUITO	PARQUEA	1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy fe con la fotocopia que antecede esta
confirma con el original que me fue presentado

en _____ Folios 11111111
[Signature]
D. J. M. YCA
Notario Público Civil
Nº 1010 del Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Identidad
1726079500

Foto

IDENTIFICACION

Nombre y Apellido: FABILO VALDE OLGA LIDIA

Fecha de Nacimiento: 04/04/1974

Sexo: F

Estado Civil: Soltera

Profesion: Abogada

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Identidad
1726079500

Foto

IDENTIFICACION

Nombre y Apellido: FABILO VALDE OLGA LIDIA

Fecha de Nacimiento: 04/04/1974

Sexo: F

Estado Civil: Soltera

Profesion: Abogada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Identidad
1726079500

004-0243

Nombre y Apellido: FABILO VALDE OLGA LIDIA

Fecha de Nacimiento: 04/04/1974

Sexo: F

Estado Civil: Soltera

Profesion: Abogada

Lu

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
OCY RE que la fotocopia que ANTECEDO esta
conforme con su original que me fue presentada

En Quito, a 16 de Julio del 2014

[Signature]

Dr. Jorge Alvarado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

1911 - 1912
 1913 - 1914
 1915 - 1916
 1917 - 1918
 1919 - 1920
 1921 - 1922
 1923 - 1924
 1925 - 1926
 1927 - 1928
 1929 - 1930
 1931 - 1932
 1933 - 1934
 1935 - 1936
 1937 - 1938
 1939 - 1940
 1941 - 1942
 1943 - 1944
 1945 - 1946
 1947 - 1948
 1949 - 1950
 1951 - 1952
 1953 - 1954
 1955 - 1956
 1957 - 1958
 1959 - 1960
 1961 - 1962
 1963 - 1964
 1965 - 1966
 1967 - 1968
 1969 - 1970
 1971 - 1972
 1973 - 1974
 1975 - 1976
 1977 - 1978
 1979 - 1980
 1981 - 1982
 1983 - 1984
 1985 - 1986
 1987 - 1988
 1989 - 1990
 1991 - 1992
 1993 - 1994
 1995 - 1996
 1997 - 1998
 1999 - 2000
 2001 - 2002
 2003 - 2004
 2005 - 2006
 2007 - 2008
 2009 - 2010
 2011 - 2012
 2013 - 2014
 2015 - 2016
 2017 - 2018
 2019 - 2020
 2021 - 2022
 2023 - 2024
 2025 - 2026
 2027 - 2028
 2029 - 2030
 2031 - 2032
 2033 - 2034
 2035 - 2036
 2037 - 2038
 2039 - 2040
 2041 - 2042
 2043 - 2044
 2045 - 2046
 2047 - 2048
 2049 - 2050
 2051 - 2052
 2053 - 2054
 2055 - 2056
 2057 - 2058
 2059 - 2060
 2061 - 2062
 2063 - 2064
 2065 - 2066
 2067 - 2068
 2069 - 2070
 2071 - 2072
 2073 - 2074
 2075 - 2076
 2077 - 2078
 2079 - 2080
 2081 - 2082
 2083 - 2084
 2085 - 2086
 2087 - 2088
 2089 - 2090
 2091 - 2092
 2093 - 2094
 2095 - 2096
 2097 - 2098
 2099 - 2100
 2101 - 2102
 2103 - 2104
 2105 - 2106
 2107 - 2108
 2109 - 2110
 2111 - 2112
 2113 - 2114
 2115 - 2116
 2117 - 2118
 2119 - 2120
 2121 - 2122
 2123 - 2124
 2125 - 2126
 2127 - 2128
 2129 - 2130
 2131 - 2132
 2133 - 2134
 2135 - 2136
 2137 - 2138
 2139 - 2140
 2141 - 2142
 2143 - 2144
 2145 - 2146
 2147 - 2148
 2149 - 2150
 2151 - 2152
 2153 - 2154
 2155 - 2156
 2157 - 2158
 2159 - 2160
 2161 - 2162
 2163 - 2164
 2165 - 2166
 2167 - 2168
 2169 - 2170
 2171 - 2172
 2173 - 2174
 2175 - 2176
 2177 - 2178
 2179 - 2180
 2181 - 2182
 2183 - 2184
 2185 - 2186
 2187 - 2188
 2189 - 2190
 2191 - 2192
 2193 - 2194
 2195 - 2196
 2197 - 2198
 2199 - 2200
 2201 - 2202
 2203 - 2204
 2205 - 2206
 2207 - 2208
 2209 - 2210
 2211 - 2212
 2213 - 2214
 2215 - 2216
 2217 - 2218
 2219 - 2220
 2221 - 2222
 2223 - 2224
 2225 - 2226
 2227 - 2228
 2229 - 2230
 2231 - 2232
 2233 - 2234
 2235 - 2236
 2237 - 2238
 2239 - 2240
 2241 - 2242
 2243 - 2244
 2245 - 2246
 2247 - 2248
 2249 - 2250
 2251 - 2252
 2253 - 2254
 2255 - 2256
 2257 - 2258
 2259 - 2260
 2261 - 2262
 2263 - 2264
 2265 - 2266
 2267 - 2268
 2269 - 2270
 2271 - 2272
 2273 - 2274
 2275 - 2276
 2277 - 2278
 2279 - 2280
 2281 - 2282
 2283 - 2284
 2285 - 2286
 2287 - 2288
 2289 - 2290
 2291 - 2292
 2293 - 2294
 2295 - 2296
 2297 - 2298
 2299 - 2300
 2301 - 2302
 2303 - 2304
 2305 - 2306
 2307 - 2308
 2309 - 2310
 2311 - 2312
 2313 - 2314
 2315 - 2316
 2317 - 2318
 2319 - 2320
 2321 - 2322
 2323 - 2324
 2325 - 2326
 2327 - 2328
 2329 - 2330
 2331 - 2332
 2333 - 2334
 2335 - 2336
 2337 - 2338
 2339 - 2340
 2341 - 2342
 2343 - 2344
 2345 - 2346
 2347 - 2348
 2349 - 2350
 2351 - 2352
 2353 - 2354
 2355 - 2356
 2357 - 2358
 2359 - 2360
 2361 - 2362
 2363 - 2364
 2365 - 2366
 2367 - 2368
 2369 - 2370
 2371 - 2372
 2373 - 2374
 2375 - 2376
 2377 - 2378
 2379 - 2380
 2381 - 2382
 2383 - 2384
 2385 - 2386
 2387 - 2388
 2389 - 2390
 2391 - 2392
 2393 - 2394
 2395 - 2396
 2397 - 2398
 2399 - 2400
 2401 - 2402
 2403 - 2404
 2405 - 2406
 2407 - 2408
 2409 - 2410
 2411 - 2412
 2413 - 2414
 2415 - 2416
 2417 - 2418
 2419 - 2420
 2421 - 2422
 2423 - 2424
 2425 - 2426
 2427 - 2428
 2429 - 2430
 2431 - 2432
 2433 - 2434
 2435 - 2436
 2437 - 2438
 2439 - 2440
 2441 - 2442
 2443 - 2444
 2445 - 2446
 2447 - 2448
 2449 - 2450
 2451 - 2452
 2453 - 2454
 2455 - 2456

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CUOTA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **LOPEZ MARTIN MARCO VINICIO**
Lugar de nacimiento: **QUITO**
DNI: **170777024-2**
Fecha de nacimiento: **1962-02-10**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ MARTIN**
APellidos y Nombres de la Madre: **SANTOS BLADIS**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2003-07-13**
Fecha de expedición: **2003-07-13**

PROCESO CALIFICACIÓN EMPLEADO PRIVADO

[Signature]

NOTARIO PRIMER DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 2008-2014

017
017-0836 **1707776342**

RECURSOS CERTIFICADO **DETALL**
LOPEZ MARTIN MARCO VINICIO

PROVINCIA	PROVINCIA	1
QUITO	QUITO	1
CANTÓN	PARAGUARI	2008

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con su original que me fue presentada

en Fejes 2008
13 JUL 2008
[Signature]
Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Primero de Quito



Se otorgó ante mí; la escritura de *CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES* otorgada por la Compañía *SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.* y *MARCO LOPEZ SANTINI* a favor de *OLGA LIDYA FABELO* y *EDUARDO SIECZKA NOGALES*, que antecede; y, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA sellada y firmada en Quito, a dos de julio del dos mil catorce.-



Dr. Jorge Melchior Cevallos
Notario Público del Cantón Guano

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.**, celebrada el 12 de septiembre del 2011, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Quito, 14 de julio de 2014.-


Dr. Rómulo José Pinto Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CR.





ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 44371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	662
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707770242	LOPEZ SANTINI MARCO VINICIO	Quito	CEDENTE	Soltero
8964051	SIECZKA NOGALES EDUARDO	No Determinado	CESIONARIO	Divorciado
1792331295001	SANPABLOTECH	Quito	CEDENTE	No Aplica
1726079500	FABELO VALIDO OLGA LIDYA	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Quito D.M., agosto 12 del 2014

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

La compañía COSTAWATER CIA. TLDA., con número de expediente No.142087, ante usted, me dirijo para comunicar la siguiente Cesión de participaciones.

Por la favorable atención que se da a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Cadena Sacerdote Marco Eduardo
GERENTE GENERAL



FC 161676
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA01-P-6447

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.



OTORGADO POR:

**COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS
CIA. LTDA. Y MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**



A FAVOR DE:

OLGA LIDYA FABELO VALIDO Y EDUARDO SIECZKA NOGALES

CUANTIA: USD\$400,00

DI 3 COPIAS

*******CPT*******

ESCRITURA NÚMERO: P-6.4510 -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles dos de julio del dos mil catorce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón; comparecen como **CEDENTES**, los señores: **COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por su gerente General señor Marco Eduardo Cadena Sacerdote, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, así como el acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía; y, el señor **MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**, de

estado civil soltero, y, por otra parte, intervienen como **CESIONARIOS**, los señores: **OLGA LIDYA FABELO VALIDO**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y representación en calidad de mandataria del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** de estado civil divorciado, conforme lo acredita el poder especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** cuya nacionalidad es cubana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía los mismos que en copia certificada se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO.-** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **COSTAWATER INGENIERÍA DE AGUAS CIA LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública como **CEDENTES**, los señores **COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General señor Marco Eduardo Cadena Sacerdote, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, así como el acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía; y, el señor **MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, intervienen como **CESIONARIOS**, la señora **OLGA LIDYA FABELO VALIDO** de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y representación en calidad de mandataria del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** de estado civil divorciado, de nacionalidad cubana. Los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecientes, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública que se celebró ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el doce de septiembre del dos mil

once, se constituyó la compañía COSTAWATER INGENIERÍA DE AGUAS CIA. LTDA, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del dos mil once; b.- La compañía SANPABLOTECH

INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA, es propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; c.- El señor

Marco Vinicio López Santini, es propietario de cuarenta participaciones de un dólar americano cada una de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; d.- La junta general universal de socios de la compañía

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA, celebrada el seis de marzo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones sociales. -TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de participaciones de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA: UNO. La

compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA, propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una, cede la totalidad de las participaciones, que posee en la

compañía de la siguiente manera; UNO PUNTO UNO.- Trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor de la señora

Olga Lidya Fabelo Valido. DOS.- El señor Marco Vinicio López Santini, propietario de cuarenta participaciones de un dólar americano cada una, cede la totalidad de las participaciones, que posee en la compañía

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA., de la siguiente manera: DOS PUNTO UNO- veinte participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor del señor Eduardo Siczka Nogales. DOS PUN TO

DOS – veinte participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor de la señora Olga Lidya Fabelo Valido. Los cedentes renuncian a participar en esta cesión de participaciones en estricta proporción al porcentaje de sus participaciones sociales, además, se hace constar que los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana la primera; y, el segundo de nacionalidad cubana, respectivamente; y, aceptan la cesión de participaciones detallada en esta cláusula de manera que el capital de la compañía queda dividido entre los socios de la siguiente manera: UNO.-La socia Olga Lidya Fabelo Valido, de nacionalidad ecuatoriana es propietaria de trescientas ochenta participaciones de un dólar americano cada una, equivalente al noventa y cinco por ciento del capital social; DOS.- El socio Eduardo Sieczka Nogales, de nacionalidad cuba, es propietario de veinte participaciones de un dólar americano cada una, equivalente al cinco por ciento del capital social, de manera que el capital de la compañía quedará dividido entre los socios, de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital.-----

SOCIO	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES	VALOR	%	TIPO DE INVERSIÓN
OLGA LIDYA FABELO VALIDO	ECUATORIANA	380	380	95	NACIONAL
EDUARDO SIECZKA NOGALES	CUBANA	20	200	5	EXTRANJERA DIRECTA
TOTAL		400	400	100	

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; y, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en el libro correspondiente de la compañía.- QUINTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de un dólar americano por cada acción, dando un total de cuatrocientos dólares americanos, que los cesionarios cancelan a los cedentes en efectivo.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los **CESIONARIOS.-SEPTIMA: ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios de forma expresa aceptan los términos y condiciones establecidas en la presente escritura pública de cesión de participaciones.- **OCTAVA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes certifican y declaran que mediante Junta General Universal de socios celebrada el seis de marzo del dos mil catorce, conforme consta del certificado adjunto emitido por el Gerente General de la compañía **COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA**, de forma unánime los socios aprobaron y autorizaron la cesión de participaciones en los términos constantes en la presente escritura pública y de conformidad al acta que forma parte como documento habilitante. - Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de esta escritura pública. - (Hasta aquí la minuta), que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor David Maldonado Viteri, afiliado al colegio de Abogados de Pichincha, bajo matrícula número ochenta y siete cero uno; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que las fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en

unidad, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, -de todo
cuanto doy fe

SR. MARCO EDUARDO CADENA SACERDOTE

C.C. 1706534621

SR. MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI

C.C. 1701110242

SRA. OLGA LIDYA FASELO VALIDO

C.C. 1726079300

Me ratano
Jairo Guevara



Quito, 30 de agosto de 2013

Señor

Marco Eduardo Cadena Sacerdote

Presente.-

Estimado Señor:

Certifico y comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA LTDA., celebrada el 30 de agosto de 2013, y de conformidad a los términos de la convocatoria a dicha Junta, se procedió a nombrar GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el período de 2 años.

La Compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA., fue constituida ante el Notario Decimo del Catón Quito, doctor Rómulo José Pallo Quisalema, el 17 de Agosto del 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto del 2011.

Atentamente,


RUBEN CADENA SACERDOTE
PRESIDENTE
C.C. No. 170388914-0

RAZÓN: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, en Quito a los treinta días del mes de agosto del 2013.


MARCO EDUARDO CADENA SACERDOTE
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170855462-1
REPRESENTANTE LEGAL

141116

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37991
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15085
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
170654621	CADENA SACERDOTE MARCO EDUARDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #NM 2886 DEL 30/08/2011 NOTARIA 10 DEL 17/08/2011 CV

CUALQUIER ENMIENDADURA, AJUSTACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

NOTAS AL PÚBLICO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTES CEDA esta
conforme con el original que me fue presentado

Fojas 11111111

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA", CELEBRADA EL 6
MARZO DEL 2014.**



En la ciudad de Quito DM, a 6 de marzo del 2014, siendo las 12H30, en las oficinas de la compañía hallan ubicadas en la Calle Pa Angeles Lote No. 943, Oficina PB, se reúne los socios que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado; señores: Compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cia. Ltda, representada por el Señor Marco Cadena, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía, mediante documento que se adjunta como documento habilitante, propietaria de 360 participaciones; Marco López Santini, propietario de 40 participaciones. Se encuentra también presente el Sr. Rubén Cadena Sacerdote, en su calidad de presidente de la compañía. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aceptación de un nuevo socio**
- 2.- Transferencia de participaciones sociales**

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la junta el señor Rubén Cadena; y, hace de secretario el señor Marco Cadena, en sus calidades de presidente y gerente general, de la compañía, respectivamente.

Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el secretario y propone se acepte como nuevos socios de la compañía a los señores: Olga Lidya Fabelo Valido y Eduardo Sieczka Nogales.

La junta aprueba por unanimidad el ingreso de los nuevos socios.

SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra el presidente de la junta y dice que es voluntad de los socios de la Compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cía. Ltda., debidamente representada legalmente por su gerente general señor Marco Cadena Sacerdote y el señor Marco Vinicio López Santini sus deseos de ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Toma la palabra el señor Marco Cadena en su calidad de representante legal de la compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cía. Ltda., ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, 360 de la siguiente forma:

- Olga Lidya Fabelo Valido 360 participaciones

Toma la palabra el señor Marco Vinicio López Santini, ceder a totalidad de sus participaciones sociales, es decir, 40 de la siguiente forma:

- Olga Lidya Fabelo Valido 20 participaciones;
- Eduardo Sieczka Nogales 20 participaciones;

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a participar en esta transferencia de participaciones en estricta proporción al porcentaje de sus participaciones sociales; y, además, los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana; y, los cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana la primera; y, el do segundo de nacionalidad cubana, respectivamente.

La junta aprueba por unanimidad, esta transferencia de participaciones sociales, en la forma que queda señalada.

Una vez que se ha conocido el asunto del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la firman.

Se levanta la junta a las 13H30




Sr. Rubén Cadena Sacerdote
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Marco Cadena Sacerdote
**SECRETARIO DE LA JUNTA
Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIA
CIA SANPABLOTECH INGENIERIA
TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA
SOCIA**


Sr. Marco Vinicio López Santini
SOCIO

Quito D.M, 7 de marzo del 2014

CERTIFICADO

Yo, Sr. Marco Eduardo Cadena Sacerdote, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios, celebrada el 6 de marzo del 2014, resolvió, por unanimidad aceptar, la transferencia de participaciones sociales, en la forma que se halla establecida en la referida acta y que se acompaña como documento habilitante.

Atentamente,



Sr. Marco Eduardo Cadena Sacerdote
GERENTE GENERAL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA",
CELEBRADA EL 28 FEBRERO DEL 2014.**



En la ciudad de Quito DM, a 28 de febrero del 2014, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía hallan ubicadas en la Ave. Amazonas y Ave. Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, se reúne los socios que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado, señores: Marco Cadena, propietario de 132 participaciones; Rubén Cadena, propietario de 268 participaciones. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el asunto del orden del día:

1.- Autorización para la venta de la totalidad de participaciones que la Compañía posee en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la junta el señor Rubén Cadena; y, hace de secretario el señor Marco Cadena, en sus calidades de presidente y gerente general, de la compañía, respectivamente.

Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMER PUNTO.-Toma la palabra el secretario y manifiesta que lo socios se pronuncien sobre la venta del paquete de participaciones que poseen en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA. Los socios se pronuncian por unanimidad en la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 360, de conformidad a la especificación siguiente.

- Olga Lidya Fabelo Valido 360 participaciones

La junta aprueba por unanimidad esta transferencia de participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a participar en esta transferencia de participaciones en estricta proporción al porcentaje de participaciones sociales; y, además, autorizan al gerente general o a la persona que le sustituya estatutariamente que realice los tramites pertinentes hasta la finalización. Se aclara que los cedentes y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana;

La junta aprueba por unanimidad, esta transferencia de participaciones sociales, en la forma que queda señalada.

Una vez que se ha conocido el asunto del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la firman.

Se levanta la junta a las 19H00



Sr. Rubén Cadena Sacerdote
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Sr. Marco Cadena Sacerdote
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA01-P15.477



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EDUARDO SIECZKA NOGALES

A FAVOR DE:

OLGA LIDYA FABELO VALIDO

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

*******C.P.T.*******

ESCRITURA NÚMERO: P QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

SIETE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de noviembre de dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen el señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES**, divorciado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad cubana, domiciliado en la Habana, República de Cuba, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su pasaporte, mismo que en fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a

la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: ***SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor EDUARDO SIECZKA NOGALES, divorciado, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como "MANDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto a derecho se requiere, a favor de la señora OLGA LIDYA FABELO VALIDO, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete veintiséis cero siete nueve cinco cero cero (1726079500), a fin de que, en su calidad de MANDATARIA, en nombre y representación del MANDANTE, celebre cualquier acto o contrato tendiente a adquirir participaciones en una compañía limitada, actuando como cesionaria; a la vez podrá comprar o adquirir acciones de una compañía anónima. De igual manera la MANDANTARIA, a nombre del MANDANTE, podrá constituir todo tipo de compañías en la República del Ecuador. La MANDATARIA podrá, en nombre y representación del MANDANTE, comparecer a Juntas de socios o accionistas, de compañías en las que tenga acciones o participaciones, con voz y voto; a la vez podrá suscribir la aceptación de cualquier cargo administrativo de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ESE. 15477



Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe *h*



Eduardo Sieczka Nogales
EDUARDO SIECZKA NOGALES

PASAPORTE No. B964051

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



—torgó ante mí, la escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por
EDUARDO SIECZKA NOGALES a favor de OLGA FABELO, que
antecede; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y
firmada en Quito a ocho de Noviembre del dos mil trece.—



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito, Ecuador

[Firma manuscrita]



en 1988 Folios 11111111
[Signature]
D. Juan José Cervantes
Abogado General del Estado Civil



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
ES APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
COPIA DE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta
conforme con su original que me fue presentada

en Quito, Febr. 1916



Dr. Jorge Machado Ceylanes
 Centro de Investigación del Centro Cultural





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

1911 - 1912
 1913 - 1914
 1915 - 1916
 1917 - 1918
 1919 - 1920
 1921 - 1922
 1923 - 1924
 1925 - 1926
 1927 - 1928
 1929 - 1930
 1931 - 1932
 1933 - 1934
 1935 - 1936
 1937 - 1938
 1939 - 1940
 1941 - 1942
 1943 - 1944
 1945 - 1946
 1947 - 1948
 1949 - 1950
 1951 - 1952
 1953 - 1954
 1955 - 1956
 1957 - 1958
 1959 - 1960
 1961 - 1962
 1963 - 1964
 1965 - 1966
 1967 - 1968
 1969 - 1970
 1971 - 1972
 1973 - 1974
 1975 - 1976
 1977 - 1978
 1979 - 1980
 1981 - 1982
 1983 - 1984
 1985 - 1986
 1987 - 1988
 1989 - 1990
 1991 - 1992
 1993 - 1994
 1995 - 1996
 1997 - 1998
 1999 - 2000
 2001 - 2002
 2003 - 2004
 2005 - 2006
 2007 - 2008
 2009 - 2010
 2011 - 2012
 2013 - 2014
 2015 - 2016
 2017 - 2018
 2019 - 2020
 2021 - 2022
 2023 - 2024
 2025 - 2026
 2027 - 2028
 2029 - 2030
 2031 - 2032
 2033 - 2034
 2035 - 2036
 2037 - 2038
 2039 - 2040
 2041 - 2042
 2043 - 2044
 2045 - 2046
 2047 - 2048
 2049 - 2050
 2051 - 2052
 2053 - 2054
 2055 - 2056
 2057 - 2058
 2059 - 2060
 2061 - 2062
 2063 - 2064
 2065 - 2066
 2067 - 2068
 2069 - 2070
 2071 - 2072
 2073 - 2074
 2075 - 2076
 2077 - 2078
 2079 - 2080
 2081 - 2082
 2083 - 2084
 2085 - 2086
 2087 - 2088
 2089 - 2090
 2091 - 2092
 2093 - 2094
 2095 - 2096
 2097 - 2098
 2099 - 2100
 2101 - 2102
 2103 - 2104
 2105 - 2106
 2107 - 2108
 2109 - 2110
 2111 - 2112
 2113 - 2114
 2115 - 2116
 2117 - 2118
 2119 - 2120
 2121 - 2122
 2123 - 2124
 2125 - 2126
 2127 - 2128
 2129 - 2130
 2131 - 2132
 2133 - 2134
 2135 - 2136
 2137 - 2138
 2139 - 2140
 2141 - 2142
 2143 - 2144
 2145 - 2146
 2147 - 2148
 2149 - 2150
 2151 - 2152
 2153 - 2154
 2155 - 2156
 2157 - 2158
 2159 - 2160
 2161 - 2162
 2163 - 2164
 2165 - 2166
 2167 - 2168
 2169 - 2170
 2171 - 2172
 2173 - 2174
 2175 - 2176
 2177 - 2178
 2179 - 2180
 2181 - 2182
 2183 - 2184
 2185 - 2186
 2187 - 2188
 2189 - 2190
 2191 - 2192
 2193 - 2194
 2195 - 2196
 2197 - 2198
 2199 - 2200
 2201 - 2202
 2203 - 2204
 2205 - 2206
 2207 - 2208
 2209 - 2210
 2211 - 2212
 2213 - 2214
 2215 - 2216
 2217 - 2218
 2219 - 2220
 2221 - 2222
 2223 - 2224
 2225 - 2226
 2227 - 2228
 2229 - 2230
 2231 - 2232
 2233 - 2234
 2235 - 2236
 2237 - 2238
 2239 - 2240
 2241 - 2242
 2243 - 2244
 2245 - 2246
 2247 - 2248
 2249 - 2250
 2251 - 2252
 2253 - 2254
 2255 - 2256
 2257 - 2258
 2259 - 2260
 2261 - 2262
 2263 - 2264
 2265 - 2266
 2267 - 2268
 2269 - 2270
 2271 - 2272
 2273 - 2274
 2275 - 2276
 2277 - 2278
 2279 - 2280
 2281 - 2282
 2283 - 2284
 2285 - 2286
 2287 - 2288
 2289 - 2290
 2291 - 2292
 2293 - 2294
 2295 - 2296
 2297 - 2298
 2299 - 2300
 2301 - 2302
 2303 - 2304
 2305 - 2306
 2307 - 2308
 2309 - 2310
 2311 - 2312
 2313 - 2314
 2315 - 2316
 2317 - 2318
 2319 - 2320
 2321 - 2322
 2323 - 2324
 2325 - 2326
 2327 - 2328
 2329 - 2330
 2331 - 2332
 2333 - 2334
 2335 - 2336
 2337 - 2338
 2339 - 2340
 2341 - 2342
 2343 - 2344
 2345 - 2346
 2347 - 2348
 2349 - 2350
 2351 - 2352
 2353 - 2354
 2355 - 2356
 2357 - 2358
 2359 - 2360
 2361 - 2362
 2363 - 2364
 2365 - 2366
 2367 - 2368
 2369 - 2370
 2371 - 2372
 2373 - 2374
 2375 - 2376
 2377 - 2378
 2379 - 2380
 2381 - 2382
 2383 - 2384
 2385 - 2386
 2387 - 2388
 2389 - 2390
 2391 - 2392
 2393 - 2394
 2395 - 2396
 2397 - 2398
 2399 - 2400
 2401 - 2402
 2403 - 2404
 2405 - 2406
 2407 - 2408
 2409 - 2410
 2411 - 2412
 2413 - 2414
 2415 - 2416
 2417 - 2418
 2419 - 2420
 2421 - 2422
 2423 - 2424
 2425 - 2426
 2427 - 2428
 2429 - 2430
 2431 - 2432
 2433 - 2434
 2435 - 2436
 2437 - 2438
 2439 - 2440
 2441 - 2442
 2443 - 2444
 2445 - 2446
 2447 - 2448
 2449 - 2450
 2451 - 2452
 2453 - 2454
 2455 - 2456

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CUOTA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **LOPEZ MARTIN MARCO VINICIO**
Lugar de nacimiento: **QUITO**
DNI: **170777024-2**
Fecha de nacimiento: **1962-02-10**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ MARTIN**
APellidos y Nombres de la Madre: **SANTOS BLADIS**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2003-07-13**
Fecha de expedición: **2003-07-13**

PROCESO CALIFICACIÓN EMPLEADO PRIVADO

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 2008-2014

017 - 0836 **1707776342**
NOMBRE DEL CERTIFICADO: **LOPEZ MARTIN MARCO VINICIO**

PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **QUITO**

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada

en Fejes 2010
11 JUL 2010
[Signature]
Dr. Jorge Machuca Cevallos
Notario Público en Quito



Se otorgó ante mí; la escritura de *CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES* otorgada por la Compañía *SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.* y *MARCO LOPEZ SANTINI* a favor de *OLGA LIDYA FABELO* y *EDUARDO SIECZKA NOGALES*, que antecede; y, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA sellada y firmada en Quito, a dos de julio del dos mil catorce.-



Dr. Jorge Melchior Cevallos
Notario Público del Cantón Guano

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.**, celebrada el 12 de septiembre del 2011, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**.- Quito, 14 de julio de 2014.-


Dr. Rómulo José Pinto Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CR.





ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 44371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	662
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707770242	LOPEZ SANTINI MARCO VINICIO	Quito	CEDENTE	Soltero
8964051	SIECZKA NOGALES EDUARDO	No Determinado	CESIONARIO	Divorciado
1792331295001	SANPABLOTECH	Quito	CEDENTE	No Aplica
1726079500	FABELO VALIDO OLGA LIDYA	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

Quito D.M., agosto 12 del 2014

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

La compañía COSTAWATER CIA. TLDA., con número de expediente No.142087, ante usted, me dirijo para comunicar la siguiente Cesión de participaciones.

Por la favorable atención que se da a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Cadena Sacerdote Marco Eduardo
GERENTE GENERAL



FC 161676
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA01-P-6447

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.



OTORGADO POR:

**COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS
CIA. LTDA. Y MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**



A FAVOR DE:

OLGA LIDYA FABELO VALIDO Y EDUARDO SIECZKA NOGALES

CUANTIA: USD\$400,00

DI 3 COPIAS

*******CPT*******

ESCRITURA NÚMERO: P-6.4510 -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles dos de julio del dos mil catorce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este cantón; comparecen como **CEDENTES**, los señores: **COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por su gerente General señor Marco Eduardo Cadena Sacerdote, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, así como el acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía; y, el señor **MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**, de

estado civil soltero, y, por otra parte, intervienen como **CESIONARIOS**, los señores: **OLGA LIDYA FABELO VALIDO**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y representación en calidad de mandataria del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** de estado civil divorciado, conforme lo acredita el poder especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** cuya nacionalidad es cubana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía los mismos que en copia certificada se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO.-** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **COSTAWATER INGENIERÍA DE AGUAS CIA LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura pública como **CEDENTES**, los señores **COMPAÑIA SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General señor Marco Eduardo Cadena Sacerdote, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, así como el acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía; y, el señor **MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, intervienen como **CESIONARIOS**, la señora **OLGA LIDYA FABELO VALIDO** de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos y, además a nombre y representación en calidad de mandataria del señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES** de estado civil divorciado, de nacionalidad cubana. Los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecientes, Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura pública que se celebró ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el doce de septiembre del dos mil

once, se constituyó la compañía COSTAWATER INGENIERÍA DE AGUAS CIA. LTDA, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del dos mil once; b.- La compañía SANPABLOTECH

INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA, es propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una de la

compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; c.- El señor Marco Vinicio López Santini, es propietario de cuarenta participaciones de un

dólar americano cada una de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; d.- La junta general universal de socios de la compañía

COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA, celebrada el seis de marzo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de

participaciones sociales. **-TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, se realiza la siguiente cesión de participaciones de

la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA: **UNO.** La compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS

CIA. LTDA, propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una, cede la totalidad de las participaciones, que posee en la

compañía de la siguiente manera; **UNO PUNTO UNO.-** Trescientas sesenta participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor de la señora

Olga Lidya Fabelo Valido. **DOS.-** El señor Marco Vinicio López Santini, propietario de cuarenta participaciones de un dólar americano cada una,

cede la totalidad de las participaciones, que posee en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA., de la siguiente

manera: **DOS PUNTO UNO-** veinte participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor del señor Eduardo Siczka Nogales. **DOS PUN TO**

DOS – veinte participaciones de un dólar americano cada una, cede a favor de la señora Olga Lidya Fabelo Valido. Los cedentes renuncian a participar en esta cesión de participaciones en estricta proporción al porcentaje de sus participaciones sociales, además, se hace constar que los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana la primera; y, el segundo de nacionalidad cubana, respectivamente; y, aceptan la cesión de participaciones detallada en esta cláusula de manera que el capital de la compañía queda dividido entre los socios de la siguiente manera: UNO.-La socia Olga Lidya Fabelo Valido, de nacionalidad ecuatoriana es propietaria de trescientas ochenta participaciones de un dólar americano cada una, equivalente al noventa y cinco por ciento del capital social; DOS.- El socio Eduardo Sieczka Nogales, de nacionalidad cuba, es propietario de veinte participaciones de un dólar americano cada una, equivalente al cinco por ciento del capital social, de manera que el capital de la compañía quedará dividido entre los socios, de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital.-----

SOCIO	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES	VALOR	%	TIPO DE INVERSIÓN
OLGA LIDYA FABELO VALIDO	ECUATORIANA	380	380	95	NACIONAL
EDUARDO SIECZA NOGALES	CUBANA	20	200	5	EXTRANJERA DIRECTA
TOTAL		400	400	100	

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA; y, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito; y, en el libro correspondiente de la compañía.- QUINTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de un dólar americano por cada acción, dando un total de cuatrocientos dólares americanos, que los cesionarios cancelan a los cedentes en efectivo.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los **CESIONARIOS.-SEPTIMA: ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como los Cesionarios de forma expresa aceptan los términos y condiciones establecidas en la presente escritura pública de cesión de participaciones.- **OCTAVA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes certifican y declaran que mediante Junta General Universal de socios celebrada el seis de marzo del dos mil catorce, conforme consta del certificado adjunto emitido por el Gerente General de la compañía **COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA**, de forma unánime los socios aprobaron y autorizaron la cesión de participaciones en los términos constantes en la presente escritura pública y de conformidad al acta que forma parte como documento habilitante. - Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de esta escritura pública. - (Hasta aquí la minuta), que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor David Maldonado Viteri, afiliado al colegio de Abogados de Pichincha, bajo matrícula número ochenta y siete cero uno; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que las fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en

unidad, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, -de todo
cuanto doy fe

SR. MARCO EDUARDO CADENA SACERDOTE

C.C. 1706534621

SR. MARCO VINICIO LOPEZ SANTINI

C.C. 1701110242

SRA. OLGA LIDYA FASELO VALIDO

C.C. 1726079300

Me ratano
Jairo Guevara



Quito, 30 de agosto de 2013

Señor

Marco Eduardo Cadena Sacerdote

Presente.-

Estimado Señor:

Certifico y comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA LTDA., celebrada el 30 de agosto de 2013, y de conformidad a los términos de la convocatoria a dicha Junta, se procedió a nombrar GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL, de la Compañía, por el período de 2 años.

La Compañía SANPABLOTECH INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA., fue constituida ante el Notario Decimo del Catón Quito, doctor Rómulo José Pallo Quisalema, el 17 de Agosto del 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto del 2011.

Atentamente,


RUBEN CADENA SACERDOTE
PRESIDENTE
C.C. No. 170388914-0

RAZÓN.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, en Quito a los treinta días del mes de agosto del 2013.


MARCO EDUARDO CADENA SACERDOTE
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170855462-1
REPRESENTANTE LEGAL

141116

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37991
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15085
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANPABLOTECH INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
170654621	CADENA SACERDOTE MARCO EDUARDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #NM 2886 DEL 30/08/2011 NOTARIA 10 DEL 17/08/2011 CV

CUALQUIER ENMIENDADURA, AJUSTACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

NOTAS AL PÚBLICO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTES CEDA esta
conforme con el original que me fue presentado

Fojas 1/11 (con)

Página 1 de 1

Nº 0337308

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA", CELEBRADA EL 6
MARZO DEL 2014.**



En la ciudad de Quito DM, a 6 de marzo del 2014, siendo las 12H30, en las oficinas de la compañía hallan ubicadas en la Calle Pa Angeles Lote No. 943, Oficina PB, se reúne los socios que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado; señores: Compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cia. Ltda, representada por el Señor Marco Cadena, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía, mediante documento que se adjunta como documento habilitante, propietaria de 360 participaciones; Marco López Santini, propietario de 40 participaciones. Se encuentra también presente el Sr. Rubén Cadena Sacerdote, en su calidad de presidente de la compañía. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Aceptación de un nuevo socio**
- 2.- Transferencia de participaciones sociales**

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la junta el señor Rubén Cadena; y, hace de secretario el señor Marco Cadena, en sus calidades de presidente y gerente general, de la compañía, respectivamente.

Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el secretario y propone se acepte como nuevos socios de la compañía a los señores: Olga Lidya Fabelo Valido y Eduardo Sieczka Nogales.

La junta aprueba por unanimidad el ingreso de los nuevos socios.

SEGUNDO PUNTO.- Toma la palabra el presidente de la junta y dice que es voluntad de los socios de la Compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cía. Ltda., debidamente representada legalmente por su gerente general señor Marco Cadena Sacerdote y el señor Marco Vinicio López Santini sus deseos de ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Toma la palabra el señor Marco Cadena en su calidad de representante legal de la compañía Sanpablotech Ingeniería Tecnología y Servicios Cía. Ltda., ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, 360 de la siguiente forma:

- Olga Lidya Fabelo Valido 360 participaciones

Toma la palabra el señor Marco Vinicio López Santini, ceder a totalidad de sus participaciones sociales, es decir, 40 de la siguiente forma:

- Olga Lidya Fabelo Valido 20 participaciones;
- Eduardo Sieczka Nogales 20 participaciones;

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a participar en esta transferencia de participaciones en estricta proporción al porcentaje de sus participaciones sociales; y, además, los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana; y, los cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana la primera; y, el do segundo de nacionalidad cubana, respectivamente.

La junta aprueba por unanimidad, esta transferencia de participaciones sociales, en la forma que queda señalada.

Una vez que se ha conocido el asunto del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la firman.

Se levanta la junta a las 13H30




Sr. Rubén Cadena Sacerdote
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Marco Cadena Sacerdote
**SECRETARIO DE LA JUNTA
Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIA
CIA SANPABLOTECH INGENIERIA
TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA
SOCIA**


Sr. Marco Vinicio López Santini
SOCIO



Quito D.M, 7 de marzo del 2014

CERTIFICADO

Yo, Sr. Marco Eduardo Cadena Sacerdote, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios, celebrada el 6 de marzo del 2014, resolvió, por unanimidad aceptar, la transferencia de participaciones sociales, en la forma que se halla establecida en la referida acta y que se acompaña como documento habilitante.

Atentamente,



Sr. Marco Eduardo Cadena Sacerdote
GERENTE GENERAL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA",
CELEBRADA EL 28 FEBRERO DEL 2014.**



En la ciudad de Quito DM, a 28 de febrero del 2014, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía hallan ubicadas en la Ave. Amazonas y Ave. Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, se reúne los socios que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado, señores: Marco Cadena, propietario de 132 participaciones; Rubén Cadena, propietario de 268 participaciones. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el asunto del orden del día:

1.- Autorización para la venta de la totalidad de participaciones que la Compañía posee en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la junta el señor Rubén Cadena; y, hace de secretario el señor Marco Cadena, en sus calidades de presidente y gerente general, de la compañía, respectivamente.

Se pasa a conocer el orden del día:

PRIMER PUNTO.-Toma la palabra el secretario y manifiesta que lo socios se pronuncien sobre la venta del paquete de participaciones que poseen en la compañía COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA. Los socios se pronuncian por unanimidad en la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, es decir 360, de conformidad a la especificación siguiente.

- Olga Lidya Fabelo Valido 360 participaciones

La junta aprueba por unanimidad esta transferencia de participaciones sociales.

Se deja expresa constancia que los socios renuncian a participar en esta transferencia de participaciones en estricta proporción al porcentaje de participaciones sociales; y, además, autorizan al gerente general o a la persona que le sustituya estatutariamente que realice los tramites pertinentes hasta la finalización. Se aclara que los cedentes y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana;

La junta aprueba por unanimidad, esta transferencia de participaciones sociales, en la forma que queda señalada.

Una vez que se ha conocido el asunto del orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la firman.

Se levanta la junta a las 19H00



Sr. Rubén Cadena Sacerdote

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOCIO



Sr. Marco Cadena Sacerdote

SECRETARIO DE LA JUNTA

SOCIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA01-P15.477



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EDUARDO SIECZKA NOGALES

A FAVOR DE:

OLGA LIDYA FABELO VALIDO

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

*******C.P.T.*******

ESCRITURA NÚMERO: P QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

SIETE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de noviembre de dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen el señor **EDUARDO SIECZKA NOGALES**, divorciado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad cubana, domiciliado en la Habana, República de Cuba, de tránsito por esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su pasaporte, mismo que en fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a

la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: ***SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor EDUARDO SIECZKA NOGALES, divorciado, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como "MANDANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tiene a bien conferir un poder especial, amplio y suficiente, cuanto a derecho se requiere, a favor de la señora OLGA LIDYA FABELO VALIDO, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete veintiséis cero siete nueve cinco cero cero (1726079500), a fin de que, en su calidad de MANDATARIA, en nombre y representación del MANDANTE, celebre cualquier acto o contrato tendiente a adquirir participaciones en una compañía limitada, actuando como cesionaria; a la vez podrá comprar o adquirir acciones de una compañía anónima. De igual manera la MANDANTARIA, a nombre del MANDANTE, podrá constituir todo tipo de compañías en la República del Ecuador. La MANDATARIA podrá, en nombre y representación del MANDANTE, comparecer a Juntas de socios o accionistas, de compañías en las que tenga acciones o participaciones, con voz y voto; a la vez podrá suscribir la aceptación de cualquier cargo administrativo de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento." **Hasta aquí la minuta** que, junto con los documentos anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Ese. 15477



Pichincha bajo el número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe *fe*



Eduardo Sieczka Nogales
EDUARDO SIECZKA NOGALES

PASAPORTE No. B964051

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



—torgó ante mí, la escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por
EDUARDO SIECZKA NOGALES a favor de OLGA FABELO, que
antecede; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y
firmada en Quito a ocho de Noviembre del dos mil trece.—



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito

[Firma manuscrita]



en 1988 Folios 11111111
[Signature]
D. Juan José Cervantes
Abogado General del Estado Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE NOTARÍA
CANTÓN GUAYAS
1726079500

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000
TEL: 041 200 0000
CALLE 1000, Guayaquil

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000, Guayaquil

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000, Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE NOTARÍA
CANTÓN GUAYAS
1726079500

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000
TEL: 041 200 0000
CALLE 1000, Guayaquil

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000, Guayaquil

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000, Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE NOTARÍA
CANTÓN GUAYAS
1726079500

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000
TEL: 041 200 0000
CALLE 1000, Guayaquil

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000, Guayaquil

IDENTIFICACION
FABIO OLIVERA
CANTÓN GUAYAS
CALLE 1000, Guayaquil

Lu

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDO esta
conforme con su original que me fue presentada

en Guayaquil, a los 10 de Julio del 2014

[Signature]
Dr. Jorge Cevallos Cevallos
Notario Publico del Canton Guayaquil



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDON esta
conforme con su original que me fue presentado
(Folios 15 y 16)



Or, Jorge Machado Covas
Neto, Rua do Carmo, 100, 1.º andar, 20040-000, Rio de Janeiro, RJ, Brasil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CUOTA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MARTIN MARCO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TECHACHA
 QUITO
 BOISGALVEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 170777024-2




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROCESO CALIFICACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MARTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS BLADIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2002-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2002-07-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 ASISTENTE GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JURISDICCION

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES MCDONALD 23-02-2014

017

017-0836

1707776342

REPUBLICA CERTIFICADO

QUITO

LOPEZ MARTIN MARCO VINICIO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

[Signature]
 PROSECUCCIÓN
 FISCALÍA
 FISCALÍA

1

2014

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentada

en Fejos *[illegible]*

1. JUL 2014

[Signature]

Dr. Jorge Machuga Cevallos
 Notario Público en Quito

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Se otorgó ante mí; la escritura de *CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES* otorgada por la Compañía *SANPABLOTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.* y *MARCO LOPEZ SANTINI* a favor de *OLGA LIDYA FABELO* y *EDUARDO SIECZKA NOGALES*, que antecede; y, en fe de ello confiero PRIMERA COPIA sellada y firmada en Quito, a dos de julio del dos mil catorce.-



Dr. Jorge Melchior Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.**, celebrada el 12 de septiembre del 2011, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Quito, 14 de julio de 2014.-


Dr. Rómulo José Pinto Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR.





ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 44371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	662
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707770242	LOPEZ SANTINI MARCO VINICIO	Quito	CEDENTE	Soltero
8964051	SIECZKA NOGALES EDUARDO	No Determinado	CESIONARIO	Divorciado
1792331295001	SANPABLOTECH	Quito	CEDENTE	No Aplica
1726079500	FABELO VALIDO OLGA LIDYA	Quito	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSTAWATER INGENIERIA DE AGUAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, TOMO: 142.



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL